

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

INVESTIGACIÓN N° 046-2009-LIMA

Lima, siete de febrero de dos mil doce.-

VISTO:

El recurso de apelación interpuesto por Zadith Soledad Muñoz Soplín contra la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha veinte de junio de dos mil once, mediante la cual se le impuso medida disciplinaria de destitución por su actuación como especialista legal de actos externos de los Juzgados de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lima.

CONSIDERANDO:

Primero. Que conforme lo establece el artículo ciento seis del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial que impone la medida disciplinaria de destitución puede ser apelada ante la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, sin suspender su ejecución.

Segundo. Que la recurrente interpone recurso de apelación contra la resolución que lo destituyó del cargo que desempeñaba en el Poder Judicial, el cual reúne todos los requisitos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo General, para que resulte procedente.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 108-2012 de la sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores San Martín Castro, Vásquez Silva, Palacios Dextre y Chaparro Guerra, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo ochenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin la intervención de los señores Almenara Bryson y Walde Jáuregui por encontrarse de licencia y vacaciones, respectivamente. Por unanimidad,

RESUELVE:

Conceder el recurso de apelación interpuesto por Zadith Soledad Muñoz Soplín contra la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha veinte de junio de dos mil once, mediante la cual se le impuso medida disciplinaria de destitución por su actuación como especialista legal de actos externos de los Juzgados de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lima; elevándose los actuados a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de República.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.-



César San Martín Castro
CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente

Luis Alberto Mera Casas
LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General